

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

159 *Departamento de movilidad- Composición del tribunal y fechas de las pruebas de obtención del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, que tendrá lugar en la isla de Menorca*

Se hace pública la resolución del Conseller Executiu del departamento de Movilidad de este Consell Insular de Menorca, de día 21/12/2017, núm. 2017/262 mediante la cual se comunica la composición del tribunal calificador y las fechas de la prueba de control para obtener el certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, que dice lo siguiente:

“Vista la Ley 13/1998, de 23 de diciembre de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de transporte por carretera.

Vista la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable;

Visto el RD 97/2014, de 14 de febrero, que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español;

Como titular del Departamento de Movilidad, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto de Presidencia núm. 123/2017, de 7 de julio (BOIB núm. 83, de 8 de julio de 2017) en relación con los Decretos de Presidencia núm. 120/2017 y núm. 121/2017, de 7 de julio (BOIB núm. 83, de 8 de julio de 2017);

RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer público que las pruebas de obtención del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, convocadas mediante la resolución del Sr. Conseller Executiu de Movilidad núm. 2017/240 de fecha 14/11/2017, tendrán lugar el próximo 31/01/2018 a las 16:30 horas en la sede del Consell Insular de Menorca, plaza de la Biosfera num. 5, 07703, Maó.

SEGUNDO.- El tribunal calificador de las pruebas, a los efectos del que dispone el RD 462/2002, se clasifica en la categoría primera y estará constituido por las personas siguientes:

Presidenta:

Titular: Gabriela Mir Losada

Vocales:

Titular: José Luis Florit Moll

Titular: Jesús Cuesta Tárraga

Secretario:

Titular: Jordi Garí Prats”

Lo cual comunico para su conocimiento y a los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que no agota la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular, sin perjuicio que podáis utilizar cualquiera otro recurso que se considere procedente en derecho.





El mencionado recurso se entenderá desestimado si no se notifica la resolución cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma..

EL CONSELLER EXECUTIU DE MOVILIDAD

CONSELL INSULAR DE MENORCA

Maó, (Fecha de la firma: 09/01/2018)

Miquel N. Preto Fernández

